



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 204
Lima, 12 MAY 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de mayo del 2008, el Documento Simple N° 44171-08 (Carta N° 089-04-2008-GG-SISOL/MML) de fecha 10 de abril del 2008 emitido por la Gerencia del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, así como el Oficio N° 143-2008-MML-GA-SLC de fecha 28 de marzo del 2008 emitido por la Subgerencia de Logística Corporativa - Gerencia de Administración - MML por el cual solicitan la aceptación y valorización de la donación de seis (06) contenedores de 40 pies de segundo uso, con un valor referencial cada uno de S/. 6, 815.00, incluido IGV, lo que hacen un total de S/. 40,890.00 Nuevos Soles efectuada por la empresa "AJEPER" Añaños Jerí Perú (KOLA REAL), a favor del Sistema Metropolitano de Solidaridad – SISOL, los cuales han sido depositados en las instalaciones de SETAME; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, mediante Informe N° 405-10-2007 MANTTO-SISOL/MML de fecha 15 de octubre del 2007 emitido por el Area de Mantenimiento de Servicios Generales del SISOL, se pone de conocimiento que se está remitiendo la documentación de seis (06) Contenedores recibidos el 15 de octubre del 2007 en Calidad de Donación por la Empresa AJEPER S.A.

Que, con Carta N° 0027-2007 de fecha 31 de octubre del 2007 emitido por el Departamento Administrativo de la Empresa AJEPER S.A., se comunicó al Director Ejecutivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, que teniendo en cuenta que el SISOL está vinculado con el apoyo social en el aspecto de salud para las personas de bajos recursos económicos, su Directorio acordó por unanimidad otorgar la donación de contenedores a favor del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, los mismos que han sido depositados en las instalaciones del SETAME; para dicho efecto, hacen llegar la descripción de cada uno de los contenedores, los cuales son detallados en el Informe Técnico que se adjunta a la documentación, siendo:

1. Contenedor N° 4510-844-040-0, con Factura N° 981-0006439 (original). Guía de Remisión Remitente de AJEPER S.A. 013- N° 000374, Guía de Remisión Transportista, TRANS MASP E.I.R.L. 001 - N° 001555, contenedor de 40 pies, de estructura metálica, color plomo. Dimensiones: Largo: 40 pies (12 mts.), Alto: 3.40 mts., Fondo: 2.70 mts., Material: metálico, Peso total: 3,865 ton., Valor: \$ 2,500.
2. Contendor N° 561381, con Factura N° 981-0006440 (original). Guía de Remisión Remitente de AJEPER S.A. 013- N° 000375 Guía de Remisión Transportista TRANS MASP E.I.R.L. 001 - N° 001556, contenedor de 40 pies, de estructura metálica. Dimensiones: Largo 40 pies (12 mts.), Alto: 3.40 mts., Fondo 2.70 mts., Material: metálico, Peso total: 3.750 ton., Valor \$ 2,500.
3. Contenedor N° 401135, con Factura N° 981-0006443 (original). Guía de Remisión Remitente de AJEPER S.A. 013- N° 000378, contenedor de 40 pies, de estructura metálica, color naranja. Dimensiones: Largo: 40 pies (12 mts.), Alto: 3.40 mts., Fondo: 2.70 mts., Material: metálico, Peso total: 3.730 ton., Valor: \$ 2,500
4. Contenedor N° 131402, con Factura N° 981-0006444 (original) Guía de Remisión Remitente de AJEPER S.A. 013- N° 000380. Guía de Remisión Transportista TRANS MASP E.I.R.L. 001 - N° 001557, color plomo. Dimensiones: Largo: 40 pies (12 mts.), Alto: 3.40 mts., fondo: 2.70 mts., Material: Metálico, Peso total: 3.940 ton., valor \$ 2,500.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

5. Contenedor N° 125343-0, con Factura N° 981-0006446 (original), Guía de Remisión Remitente de AJEPER S.A. 013- N° 000384, Guía de Remisión Transportista TRANS MASP E.I.R.L 001 - N° 001558, color verde. Dimensiones: Largo: 40 pies (12 mts.), Alto: 3.40 mts., Fondo: 2.70 mts., Material: metálico, Peso Total: 3,940 ton., Valor: \$ 2,500
6. Contenedor N° 120493-3, con Factura N° 981-0006450 (original), Guía de Remisión Remitente de AJEPER S.A. 013-N° 000389, Guía de Remisión Transportista, TRANS MASP E.I.R.L. 001 - N° 001559, color plomo. Dimensiones: Largo: 40 pies (12 mts.), Alto: 3.40 mts., Fondo: 2.70 mts., Material: metálico, peso total: 3,360 ton., Valor: \$ 2,500.

Que, mediante Carta N° 002-2008-GG/SISOL-MML de fecha 04 de enero del 2008 emitida por el Gerente General de Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL dirigido al Gerente Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML; se hace de conocimiento que la Empresa "AJEPER SA" Añaños Jerí Perú, ha donado seis (06) contenedores de 40 pies con un valor aproximado de \$ 15, 000.00 equivalente a CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES (46, 975.75), a favor del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, los cuales han sido depositados el 15 de octubre del 2007, en las Instalaciones de SETAME; para que se tenga a bien disponer a quien corresponda se proceda con el trámite correspondiente a dicha donación.

Que, mediante Documento Simple N° 12160-08 (Carta N° 024-2008-GG/SISOL-MML de fecha 15 de enero del 2008) emitida por el Gerente General de SISOL se remite una Transcripción del Acuerdo de Consejo Directivo N° 088-2007-CD-SISOL, adoptado en Sesión Ordinaria N° 036-2007-CD-SISOL, de fecha 27 de diciembre del 2007, mediante el cual dicho órgano aprobó la mencionada donación efectuada por la Empresa AJEPER S.A.

Que, mediante Oficio N° 143-2008-MML-GA-SLC de fecha 28 de marzo del 2008, la Subgerencia de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, comunica sobre la valorización respectiva de los seis contenedores de (40) pies; que conforme al Estudio de Mercado N° B-00054-2008-SGLC de fecha 19 de marzo del 2008 los contenedores de segundo uso, de 40 pies, nacionalizados, tienen un valor referencial cada uno de S/. 6, 815.00, incluido el IGV y su precio total referencial es de S/. 40,890.00.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 89-2008-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación de seis (06) contenedores de cuarenta pies, de segundo uso Nos. 4510-844-040-0; 561381; 401135; 131402; 125343-0 y 120493-3; con un valor referencial de S/. 6, 815.00, incluido IGV y precio total de S/. 40,890.00 Nuevos Soles (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) efectuada por la Empresa AJEPER S.A. (Añaños Jerí Perú), a la Municipalidad Metropolitana de Lima con destino al Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, los cuales han sido depositados en las instalaciones del SETAME.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la Empresa AJEPER S.A., por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada al Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA